

MUFADEL AHMED contra la empresa JAZZ GASTRONOMICO sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a treinta de mayo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- MARIAM MUFADEL AHMED ha presentado demanda de CANTIDAD frente a JAZZ GASTRONOMICO.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 26/10/11 A LAS 10:00 HORAS para la celebración del juicio. Quedando convocadas para que comparezcan con carácter previo, asistidas de sus respectivos representantes y/o defensores, DIEZ MINUTOS ANTES de este señalamiento en el despacho de la SECRETARÍA proveyente, sito en la PLANTA 6ª, con objeto de celebrar el ACTO DE CONCILIACIÓN preceptivo legalmente previsto, BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES.

-Respecto a la documental solicitada, requiérase a la empresa demandada para que aporte los recibos de salarios desde agosto hasta septiembre 2010.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener

al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a quince de julio de 2011.

Vista la anterior diligencia negativa realizada por la funcionaria de auxilio judicial de este Juzgado y ante la imposibilidad de poder localizar al representante legal de la empresa Jazz Gastronómico, se procede por la SR. Secretaria de este Juzgado a la averiguación de domicilio de la base de datos de este Juzgado con el fin de ser localizado y citado a juicio.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA. D/D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veintisiete de septiembre de 2011.

Vista la anterior diligencia negativa de la funcionaria de auxilio judicial y no habiéndose podido localizar al Jazz Gastronómico en el domicilio aportado en la demanda, requiérase a la parte actora para que en el plazo de CUATRO DÍAS aporte quienes son los dueños de la empresa demandada y otro domicilio donde poder notificar a dicha empresa.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN